

**DECLARACIONES JURADAS DE REGISTRACION DE TENENCIA FISICA DE TRIGO PAN
CONDICIONES CÁMARA (FORMULARIO "A") Y TRIGO BAJA PROTEINA (FORMULARIO "B")
AL 27 DE ENERO DE 2012.**

INSTRUCTIVO

Podrán realizar dichas declaraciones juradas todas aquellas personas físicas y/o razones sociales que dispongan de existencias físicas de trigo pan condiciones cámara y/o trigo baja proteína al día 27 de Enero de 2012.

Para quienes disponen de existencias físicas de trigo pan condiciones cámara se implementa el Formulario "A".

Para quienes disponen de existencias físicas de trigo baja proteína se implementa el Formulario "B".

IMPORTANTE

Deberán completar los formularios los propietarios del grano, tengan en su poder o no la existencia física de grano y aquellos no propietarios tenedores de existencia física del grano. Toda la información deberá ser expresada en "toneladas", y comprende las existencias físicas al día 27 de enero de 2012, siendo el plazo de presentación entre el 27 de enero y el 15 de febrero de 2012.

Los declarantes que dispongan de existencias físicas tanto de trigo pan condiciones cámara como de trigo baja proteína deberán completar y presentar ambos formularios, "A" y "B", es decir, realizar dos declaraciones juradas.

FORMAS DE PRESENTACION

Hay 3 formas de presentación:

1. Vía Internet, a través del sitio www.ucesci.gob.ar
2. Personalmente en la Mesa de Entradas de la Ucesci, sita en Av. Julio A. Roca 651, Piso 9º, Of. 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de Lunes a Viernes de 9 a 17 hs.
3. Personalmente en las oficinas-delegaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación del interior del país.

INFORMACION DEL FORMULARIO

El mismo consta de 3 hojas. En la hoja 1 se incluyen todos los datos personales del declarante, siendo obligatorios los siguientes datos: cuit, nombre y apellido de persona física o razón social, calle, número, código postal, teléfono, localidad, partido/departamento, provincia. Son opcionales el piso, departamento, teléfono opcional y correo electrónico.

En la hoja 2, el apartado B consigna la condición del declarante. Es obligatorio marcar con una cruz por lo menos una de las tres condiciones que se detallan, admitiéndose más de una o todas, a saber: ser propietario del grano que guarda los mismos en establecimientos propios, ser propietario del grano cuyo almacenamiento se encuentra en establecimientos de terceros, y/o ser tenedor físico (no dueño) del grano propiedad de terceros.

Los apartados C de la misma hoja se refieren a los valores según la condición del declarante en toneladas:

C1. Cuando el propietario tiene el grano en su poder en establecimientos propios: Deberá consignar el valor en toneladas.

C2. Cuando el propietario tiene el grano en establecimientos de terceros: Deberá consignar el valor en toneladas y detallar los datos de los terceros los cuales tienen en su poder el grano indicando cuit, nombre y/o razón social y cantidad de toneladas, todos datos obligatorios.

C3. Cuando el declarante no es titular del grano pero lo tiene bajo su custodia. Deberá consignar el valor en toneladas y detallar los datos de los terceros propietarios de los granos indicando cuit, nombre y/o razón social y cantidad de toneladas.

Cuando los declarantes completen los espacios C1 y/o C3 deberán completar la hoja 3, la cual tiene los datos catastrales de ubicación de los establecimientos y la forma de almacenamiento, debiendo existir por lo menos un establecimiento y una forma de almacenar los mismos.

La suma de todos los valores expresados en toneladas de todas las formas de almacenamiento de la hoja 3 deberá ser igual a la suma de los valores expresados en los apartados C1 + C3.

Quienes declaren valores en el apartado C2 no deberán completar la hoja 3 en lo que se refiere a dichos valores, ya que no se trata de establecimientos propios. Para ello, los terceros, en el momento de declarar los valores propiedad de terceros (apartado C3) informarán los establecimientos en los cuales se encuentran físicamente los granos.

PRESENTACION VIA INTERNET

Para poder completar los formularios de declaración jurada los declarantes deberán ingresar al sitio web www.ucesci.gob.ar e ingresar con la clave fiscal proporcionada por Administración Federal de Ingresos Pùblicos (AFIP), nivel de autorización 3, con la relación denominada "Presentación Declaraciones Juradas Trigo", ya dada de alta en la página de Afip.

Una vez obtenida la misma, se ingresa al sitio www.ucesci.gob.ar y se debe seleccionar el formulario a completar: Formulario "A" si se va a declarar tenencia física de granos de trigo pan condición cámara y Formulario "B" si se va a declarar tenencia física de granos de trigo baja proteína.

PRESENTACION EN PAPEL EN MESA DE ENTRADAS UCESCI Y/O OFICINAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION

Quienes lo deseen podrán presentar ambos formularios en papel descargando los mismos seleccionando el archivo correspondiente en el sitio www.ucesci.gov.ar , para su posterior impresión, llenado y presentación y/o solicitando una copia impresa en la Mesa de Entradas de la Unidad, Avda. Julio A. Roca 651 9º Piso, de lunes a viernes de 9.00 a 17.00 hs., C.A.B.A y/o en las oficinas-delegaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación ubicadas en el interior del país.

Cuando los datos a consignar necesiten mas campos que los previstos, se deberán hacer las fotocopias necesarias tanto de la hoja 2 como de la hoja 3.